

# TALCA, 1 1 DIC. 2012

## VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2491 del 09 de Mayo de 2012.
- Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. Nº 5910/16.11.2010, que asigna roles a los caminos de las Provincias de Curicó y Cauquenes, Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y el Instructivo sobre Paralelismos versión Diciembre de 2006.

#### **CONSIDERANDO:**

- Carta CU Nº 493/19.11.2012 de Sr. Jaime Bobadilla Muñoz, Administrador de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., mediante la cual hace ingreso del Proyecto "Paralelismo en Red de Media Tensión en Ruta J-830", Comuna de Vichuquén.
- Que la faja del camino de uso público J-830, "Cruce J-80 (Puente Llico) Cruce J-820 (Las Juntas)" es de competencia de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 1 1 DIC. 2012

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. a ejecutar las obras del proyecto "Paralelismo en Red de Media Tensión en Ruta J-830", Comuna de Vichuquén.

El detalle de las obras de paralelismo aéreo es el siguiente:

Ruta	Ubicación (Dm)	Lado	Tipo
J 830	3.819 - 4.714	Derecho	Línea <b>M</b> .T

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de postes de hormigón armado de 11,5 m en "línea de cercos" existente, que limitan la faja fiscal del camino público.

#### 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

#### 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Correcta Aplicación de la Señalización de la Obra Paralelismo en Red de Media Tensión en la Ruta J-830, Comuna de Vichuquén.

**Valor** : 25 U.F.

Plazo: 18 Meses

b) Glosa : Fiel Cumplimiento de la Presente Resolución y Correcta ejecución

de la Obra Paralelismo en Red de Media Tensión en la Ruta J-830,

Comuna de Vichuquén.

Valor : 50 U.F.

Plazo: 18 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, Sr. Magno Lazcano Carrasco, para lo cual un representante de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y una copia completa del proyecto aprobado.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con las disposiciones contenidas en el "Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos", de la Dirección de Vialidad, de Diciembre de 2006 y vigente a la fecha.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.4 El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de 18 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

# 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada poste instalado, tamaño 8\*6 cm (base por alto).
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en el Instructivo sobre Paralelismos versión Diciembre de 2006. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.

- c) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM de cada poste instalado.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c),

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

# ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y NOTIFĪQUESE

JORGE RUIZ GARCIA Ingeniero Civil DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

Srs. Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. Estado #237 – Curicó Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó

Sr. Magno Lazcano Carrasco, I. Fiscal Vialidad Curicó Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes **V**ialidad Regional RES/2012/58

Proceso N° <u>6347443</u>